



7 SIGUIENTES: CELEBRAR SISTEMA DIF REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FIDEL ARMANDO RAMIREZ CASILLAS POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE ACTUALIZACIONES Y RECARGOS VENCIDOS, QUE EN ESTE MOMENTO CELEBRAN APORTACIONES COLABORACIÓN PARA EL PAGO DE ADEUDOS GENERADOS POR CONCEPTO DE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, SIENDO EL DÍA 10 DE MARZO DEL AÑO "SISTEMA DIF GUADALAJARA" , REPRESENTADO POR EL ABOGADO SALVADOR LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA m CATORCE, GUADALAJARA, QUIENES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD PRESENTE AL FONDO SE CONVENIO CELEBRA DE PENSIONES, П CUAL SUJETAN AL CONVENIO VIVIENDA, ADMINISTRATIVO TENOR RETENCIONES PARTE EL JALISCO,

DECLARACIONES

I.- Declara el "INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO", que

- 1.- Es un organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, creado 19 de Noviembre de 2009. Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco contenida en el Decreto 22862 de fecha mediante Decreto "El Estado de Jalisco" 7261 del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico el 16 de agosto de 1958; y regido por la Ley del
- cumplimiento de los fines de seguridad social que le son confiados de conformidad propio, con las atribuciones de servicio y de autoridad que la Ley le concede para el 2.- Cuenta con autonomía técnica y operativa, personalidad jurídica y patrimonio con lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de
- del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco acuerdos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 149 fracción XII de la Ley 3.- Tiene entre sus atribuciones y funciones la de celebrar convenios, contratos y
- del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. instrumento de conformidad a lo dispuesto por el artículo 154 fracción XVI de la Ley Su Director General se encuentra facultado para suscribir presente

Jalisco y el SISTEMA DIF GUADALAJARA La P á g i n a | 1 forma parte del convenio de pago celebrado entre el Instituto de Pensiones del Estado de







- deben pagar al INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, una cuota o aportación obligatoria calculada sobre la base de cotización del afiliado, lo anterior Pensiones del Estado de Jalisco, los servidores públicos y las entidades afiliadas 5.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley del Instituto de en los términos establecidos en dicho numeral.
- omisión las libere de la obligación de pago. consignarse en las partidas respectivas de sus presupuestos de egresos, sin que su prevé que las aportaciones a cargo de las entidades públicas patronales deberán Que el artículo 42 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de
- del presente convenio. MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.), adeudo que forma parte cantidad de \$11'843,273.21 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES del presente convenio se desprende un adeudo por convenio señalado por la describen en el detalle de adeudo. Derivado de lo anterior a la fecha de celebración retenciones, actualizaciones y recargos vencidos, como Retroactivos de antigüedad relativo al entero de las cuotas correspondientes al fondo de pensiones, vivienda, diciembre de 2012, con el INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, 7.- Que el SISTEMA DIF GUADALAJARA, celebró convenio de pago de fecha 13 de como el pago de las aportaciones y retenciones corrientes, las cuales se

CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.) La cantidad M.N.), Lo que arroja un importe total de \$32'014,265.26 (TREINTA Y DOS MILLONES harán efectivos al momento del pago antes señalada no contempla las actualizaciones y recargos por vencer los cuales se MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 05/100 recargos vencidos, presenta un adeudo por la cantidad de \$20'170,992.05 (VEINTE correspondientes al fondo de pensiones, vivienda, retenciones, actualizaciones y Ahora bien aunado a la cantidad antes señalada a la fecha del presente el SISTEMA GUADALAJARA, derivado de su omisión en el entero de las cuotas

Derivado de lo anterior y a la firma del siguientes cantidades: **MILLONES** GUADALAJARA, DE PESOS 00/100 M.N.), para contar con un adeudo total por las realizara un pago por la presente cantidad convenio de \$10'000,000.00 (DIEZ el SISTEMA DIF



La P á g i n a | 2 forma parte del convenio de pago celebrado entre el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y el SISTEMA DIF GUADALAJARA.





一日の一日の人の人の人の人の人の人の人の人の人の人の人の人の人の人の人の人の人の	\$ 566,349.10 \$ 20,170,992,05		\$ 170,669.42	\$ 7302,080.40	\$ 4'694,066.35	\$ 1.586,905,08	\$ 5'850,921.70	Totales
\$ 3,361,840.45	\$ 20,050.74	€9	↔	\$ 1,723,471.70	\$ 627,511.28	\$ 198,163.12	\$ 792,643.61	15/02/2014
\$ 3,390,878.00			\$ 4,010.04	\$ 1,722,110.30	\$ 628,004.72	\$ 198,318.91	\$ 793,266.93	31/01/2014
\$ 3,415,954.96	\$ 71,897.24	48	\$ 7,673.68	\$ 1,726,256.39	\$ 624,335.43	\$ 197,160.21	\$ 788,632.01	15/01/2014
\$ 2,720,280.67	\$ 76,664.86	 Ф	\$ 23,839.96	\$ 1,163,525.81	\$ 562,641.56	\$ 198,581.47	\$ 695,027.01	31/12/2013
\$ 1,528,766.79	\$ 54,546.16	4D 49	\$ 17,912.59	\$ 181.20	\$ 562,593.96	\$ 198,564.67	\$ 694,968.21	15/12/2013
\$ 2,571,535.32	Ψ	es es	\$ 39,724.94	\$ 966,535.00	\$ 562,435.76	\$ 198,508.84	\$ 694,772.79	30/11/2013
\$ 1,557,454.46	\$ 76,984.44	GA GA	\$ 24,317.74	4	\$ 562,603.78	\$ 198,568.15	\$ 694,980,35	15/11/2013
\$ 1,585,582.54	\$ 89,044,04	*	\$ 36,928.14		\$ 563,939.86	\$ 199,039.71	\$ 696,630.79	31/10/2013
\$ 16,262.33	1	ω ω	\$ 16,262.33	1	(A	€9	•	15/10/2013
\$ 13,330.52	\$ 13,330.52	69	₩	•	€	↔	69	30/09/2013
\$ 9,106.01	9,106.01	ا ج	↔	<i>.</i>	ess.	⇔	69	31/08/2013
1210	10(00)10(0)5)		A CANADA STATE OF THE STATE OF	Secretaristic second	25EH3266	2.00(0) 010 1/5 2/Vers	52450505555	21/00/11/75

333654		913AM
9888	9000	33334
	3333	7000
8933		
3783	3393	
(63,000	2003	200704
100000	30633	
63368		878789
	2000	2635H
200	8000 W	100000
37.33	2007	827XX
33000		
		170773
	83377	00000
9.0889		12833
000000 000000	200	
	400	
3450		18876
33333		1888
20000		
200	70000	
30000	6000	2276S
200000	200000	6989A)
30000002 30000000	2000	1000110
200	3098W	3000
88888		100 M
222	97876	9989A
300	1889	333H
(V) (V)	1400A	
	1937/3	58888
	100000	2600
		25332F
89924	3000001	389A
	W. 1488	3000
2000		51951
3366	809	
3777	30000	MWW.
86664	30000	3383
33.00000		3380000
300253	800,000	275/2770
		-
		(-)0
		(.)
S		(-) CONI
SA		
IVS		(-) CONDO
SALD		(-) CONDON
SALDO		(-) CONDONAG
SALDOE		(-) CONDONACII
SALDO EN		DONACK
		DONACK
CONVENIO		ONACIÓN DE RECARGOS 10
CONVENIO		ONACIÓN DE RECARGOS 10
CONVENIO	SALDO	OONACION DE RECARGOS 100%
CONVENIO	SALDO	OONACION DE RECARGOS 100%
CONVENIO	SALDO	OONACION DE RECARGOS 100%
CONVENIO	SALDO	OONACION DE RECARGOS 100%
CONVENIO	SALDO	OONACION DE RECARGOS 100%
CONVENIO	SALDO	OONACION DE RECARGOS 100%
CONVENIO	SALDO	OONACION DE RECARGOS 100%
CONVENIO	SALDO	OONACION DE RECARGOS 100%
CONVENIO	SALDO	OONACIÓN DE RECARGOS 100%
CONVENIO	SALDO	OONACIÓN DE RECARGOS 100%
CONVENIO	SALDO	OONACIÓN DE RECARGOS 100%
CONVENIO	SALDO	OONACIÓN DE RECARGOS 100%
		ONACIÓN DE RECARGOS 10

(-) ABONO AL ADEUDO | \$ 10 000,000.00

TOTAL A PAGAR \$ 21'447,916.16

sus beneficiarios a recibir las prestaciones y beneficios que dicha Ley otorga, nacen entidades públicas patronales realicen simultáneamente al entero de las aportaciones y retenciones que los afiliados y sus Pensiones del Estado de Jalisco, se desprende que los derechos de los afiliados y 8.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley del Instituto de

No. 1155, Colonia Observatorio, CP 44266 en Guadalajara, Jalisco. Federal de Contribuyentes es IPE-540101-GX0, y su domicilio es Avenida Magisterio Se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y su Registro

II. Declara el SISTEMA DIF GUADALAJARA, que:

Guadalajara" Gobierno, el cual tuvo a bien aprobar y reconocer la existencia del Organismo Guadalajara Jalisco, creado por el Ayuntamiento en Pleno como máximo Órgano de Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007, en el que denominado Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara 1.- Es un organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal de "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Con personalidad jurídica \checkmark patrimonio propio, mediante

Jalisco y el SISTEMA DIF GUADALAJARA. La P á g i n a |3 forma parte del convenio de pago celebrado entre el Instituto de Pensiones del Estado de

Av. Magisterio No. 1155, Cot. Observatorio, C.P. 44266 Guadalajara, Jatisco, México. Tel. Conmutador 01 (33) 3288 6368 pensiones jatisco.gob mx





también expidió el Reglamento que Guadalajara norma la vida y actividad del Sistema DIF

- los fines que le son conferidos Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, para el cumplimiento de
- su favor de fecha 8 de Noviembre de 2012. 3.- Su Director General acredita su personalidad con el acuerdo 30/2012 expedido a
- MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.), sin JALISCO, correspondiente a la cantidad total de \$32′014,265.26 (TREINTA Y DOS DECLARACIÓN NUMERO 7 con el INSTITUTO DE PENSIONES la fecha de pago considerar las actualizaciones y recargos que se generen y que se harán efectivos a su representado reconoce expresamente el adeudo señalado en la DEL ESTADO DE
- que anteceden en los términos establecidos en el presente convenio anterior a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en los puntos de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, lo participaciones y cualesquiera otros recursos líquidos, por parte de la Secretaría autoriza se proceda a la ejecución forzosa mediante retención en aportaciones, dispuesto en el artículo 10 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, 3.- Que en caso de incumplimiento del presente convenio y de conformidad a lo
- reestructurar el adeudo materia del presente convenio. Guadalajara, de fecha 28 de febrero de 2014, fue aprobado la formalización de un Que en virtud de la Segunda Sesión Extraordinaria del Patronato del Sistema DIF de pago CON Φ Instituto de Pensiones del Estado, a efecto de
- presente convenio se regularice el adeudo existente. solicita al INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, que a través de Que en virtud de su situación financiera actual el SISTEMA DIF GUADALAJARA,
- 6.- Su Registro Federal de Contribuyentes es SDI 850407 RR7 con domicilio legal, Circunvalación Guevara, Guadalajara Jalisco. para los efectos del presente convenio, el ubicado en Eulogio Parra 2539, Colonia



Jalisco y el SISTENIA DIF GUADALAJARA La P á g i n a | 4 forma parte del convenio de pago celebrado entre el Instituto de Pensiones del Estado de





TÉRMINOS CONVENIO, MANIFESTANDO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS CON LA QUE COMPARECEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES: DECLARAN LAS PARTES QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD ~ CONDICIONES QUE EN EL MISMO Ä ESTABLECEN, Q m

CLÁUSULAS

actualizaciones M.N.), generados por concepto de incumplimiento de convenio y adeudo de PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, por la cantidad de \$32'014,265.26 (TREINTA SISTEMA DIF GUADALAJARA, relativo al adeudo que tiene con el INSTITUTO DE PRIMERA.- Las partes convienen en que el objeto del presente convenio, consiste DOS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 26/100 reconocimiento corrientes y recargos vencidos. Dichos adeudos se detallan en el presente expreso y ₾. Fondo <u>0</u> de obligación Pensiones, de pago vivienda, retenciones,

Pensiones del Estado de Jalisco, lo anterior toda vez que dicho adeudo se cubrirá en convenio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 la Ley del Instituto de SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 16/100 M.N.), cantidad que sufrirá monto total del adeudo a la fecha de celebración del presente instrumento por la cantidad de 10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), siendo el aunado al pago por concepto de anticipo a la firma del presente convenio por la SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), realizara la condonación del 100% de los recargos generados a favor del con las obligaciones establecidas en el presente convenio. condonación señalada quedará sin efectos en el supuesto de que no se cumpla modificación en lo relativo a la actualización y tasa de interés pactados en este cantidad de \$21'447,916.16 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SISTEMA DIF GUADALAJARA, relativos a la cantidad \$566,349.10 (QUINIENTOS del presente Convenio el INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, SEGUNDA: Cabe señalar que con la finalidad de facilitar el pago del adeudo objeto CUARENTA Y OCHO mensualidades. De igual forma se establece que la



Jalisco y el SISTEMA DIF GUADALAJARA La P á g i n a | 5 forma parte del convenio de pago celebrado entre el Instituto de Pensiones del Estado de





cubiertos puntualmente de la siguiente manera: pagos mensuales con una tasa de interés equivalente al 7.00% anual, que serán actualizaciones y recargos vencidos y por vencer mediante 48 CUARENTA Y OCHO adeudo menciona en la cláusula anterior, por concepto de incumplimiento de convenio y TERCERA: El SISTEMA DIF GUADALAJARA, se obliga a liquidar el adeudo que se de aportaciones corrientes, descuentos retenidos a 50 Afiliados,

2015 \$ 513,597 15 \$ 513,597 2015 \$ 513,597 e 2015 \$ 513,597 e 2016 \$ 513,597 f \$ 513,597 g \$	viernes, 28 de agosto de 2015 martes. 29 de septiembre de 201 viernes, 30 de octubre de 2015 viernes, 27 de noviembre de 201 miércoles, 30 de diciembre de 201 miércoles, 29 de enero de 2016 viernes, 29 de marzo de 2016 martes, 29 de marzo de 2016 lunes, 30 de mayo de 2016 miércoles, 29 de julio de 2016 miercoles, 29 de julio de 2016 martes, 30 de agosto de 2016 jueves, 29 de septiembre de 201 viernes, 28 de octubre de 2016 martes, 30 de diciembre de 2010 viernes, 30 de enero de 2011 viernes, 30 de enero de 2011	18 19 19 19 19 20 20 21 21 21 21 22 22 23 23 23 23 23 23 23 23 23 23 23
2015 \$ 513,597 15 \$ 513,597 2015 \$ 513,597 e 2015 \$ 513,597 e 2016 \$ 513,597 \$ 513,597 \$ 513,597 \$ 513,597 \$ 513,597 \$ 513,597 \$ 513,597 6 \$ 513,597 \$ 513,597 6 \$ 513,597 \$ 513,597 16 \$ 513,597 \$ 513,597 2016 \$ 513,597 \$ 513,597 2016 \$ 513,597 \$ 513,597 2016 \$ 513,597 \$ 513,597 2016 \$ 513,597 \$ 513,597 2016 \$ 513,597 \$ 513,597 2016 \$ 513,597 \$ 513,597	s, 28 de agosto de 20 s, 29 de septiembre de s, 30 de octubre de 20 s, 27 de noviembre de s, 27 de noviembre de s, 29 de enero de 201 s, 29 de marzo de 201 s, 29 de marzo de 2016 s, 29 de julio de 2016 s, 29 de julio de 2016 s, 30 de agosto de 2016 s, 30 de septiembre de s, 29 de octubre de 20 s, 29 de noviembre de s, 29 de noviembre de s, 29 de noviembre de	18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19
2015 \$ 513,597 15 \$ 513,597 2015 \$ 513,597 e 2015 \$ 513,597 e 2016 \$ 513,597 \$ 513,597 \$ 513,597 \$ 513,597 6 \$ 513,597 6 \$ 513,597 2016 \$ 513,597 6 \$ 513,597 8 513,597 9 \$ 513,597 16 \$ 513,597 2016 \$ 513,597 2016 \$ 513,597	s, 28 de s, 30 de s, 30 de s, 27 de s, 29 de s, 29 de s, 29 de miles, 29 de 30 de m miles, 29 de s, 29 de 30 de m miles, 29 de s, 29 de s, 29 de s, 29 de s, 29 de	18 19 19 19 19 20 20 20 20 21 21 22 22 23 23 23 23 23 23 23 23 23 23 23
2015 \$ 513,597 15 \$ 513,597 2015 \$ 513,597 e 2015 \$ 513,597 e 2015 \$ 513,597 6 \$ 513,597 5 \$ 513,597 6 \$ 513,597 6 \$ 513,597 6 \$ 513,597 6 \$ 513,597 6 \$ 513,597 6 \$ 513,597 6 \$ 513,597 6 \$ 513,597 6 \$ 513,597 6 \$ 513,597	s, 28 de s, 30 de s, 30 de s, 27 de s), 29 de s, 29 de s	18 19 19 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20
2015 \$ 513,597 15 \$ 513,597 2015 \$ 513,597 e 2015 \$ 513,597 6 \$ 513,597 5 513,597 \$ 513,597 6 \$ 513,597 6 \$ 513,597 6 \$ 513,597 6 \$ 513,597 6 \$ 513,597 6 \$ 513,597 6 \$ 513,597 6 \$ 513,597	s, 28 de s, 30 de s, 30 de s, 27 de s, 29 de s, 29 de s, 29 de s, 29 de g, 30 de m	18 19 19 20 20 20 22 22 22 22 23 23 23 23 23 23 23 23 23
2015 \$ 513,597 15 \$ 513,597 2015 \$ 513,597 e 2015 \$ 513,597 6 \$ 513,597 5 \$ 513,597 5 \$ 513,597 6 \$ 513,597 6 \$ 513,597 6 \$ 513,597 6 \$ 513,597	s, 28 de s, 30 de s, 30 de s, 27 de s, 29 de s, 26 de s, 29 de s, 29 de s, 29 de mars mes, 29 de s, 29 de mars mes, 29 de s, 30 de m	18 19 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20
2015 \$ 513,597 15 \$ 513,597 2015 \$ 513,597 e 2015 \$ 513,597 6 \$ 513,597 5 \$ 513,597 5 \$ 513,597 6 \$ 513,597 6 \$ 513,597 6 \$ 513,597 6 \$ 513,597	s, 28 de s, 30 de s, 30 de s, 27 de s, 29 de s, 26 de s, 29 de s, 29 de s, 29 de mode m 30 de m	18 19 20 20 21 22 22 22 23 23 24 25 26 27 27 28 28
2015 \$ 513,597 15 \$ 513,597 2015 \$ 513,597 e 2015 \$ 513,597 e 2015 \$ 513,597 \$ 513,597 \$ 513,597 \$ 513,597 \$ 513,597 \$ 513,597 \$ 513,597 6 \$ 513,597 \$ 513,597	s, 28 de s, 29 de s, 30 de s, 27 de s, 27 de s, 29 de modes, 29 de	18 19 20 20 21 21 22 22 23 23 24 24 25 26 27
2015 \$ 513,597 15 \$ 513,597 2015 \$ 513,597 e 2015 \$ 513,597 \$ 513,597 6 \$ 513,597 \$ 513,597 \$ 513,597 \$ 513,597	s, 28 de s, 29 de s, 30 de s, 27 de s, 27 de s, 29 de 30 de m	18 19 20 21 22 22 23 23 25 26
2015 \$ 513,597 15 \$ 513,597 2015 \$ 513,597 e 2015 \$ 513,597 e 2015 \$ 513,597 6 \$ 513,597 8 513,597 5 \$ 513,597 5 \$ 513,597	28 de 29 de 29 de , 30 de , 27 de es, 30 (, 29 de , 26 de , 29 de	18 18 20 21 20 21 20 21 20 21 20 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21
2015 \$ 513,597 15 \$ 513,597 2015 \$ 513,597 2015 \$ 513,597 e 2015 \$ 513,597 6 \$ 513,597 6 \$ 513,597 6 \$ 513,597	28 de 29 de 30 de 27 de es, 30 de 29 de 29 de	18 19 21 22 23 23 24
2015 \$ 513,597 15 \$ 513,597 2015 \$ 513,597 e 2015 \$ 513,597 e 2015 \$ 513,597 \$ 513,597 6 \$ 513,597	28 de 29 de 30 de 27 de 28, 30 de 29 de	24 23 22 22 25 26 28
2015 \$ 513,597 15 \$ 513,597 2015 \$ 513,597 e 2015 \$ 513,597	28 de 29 de 30 de 27 de 27 de 29 de	23 22 27 20 56 58
2015 \$ 513,597 15 \$ 513,597 2015 \$ 513,597 e 2015 \$ 513,597	de de 30 (22 20 18
2015 \$ 15 \$ 2015 \$	28 de 29 de 30 de 27 de	21 20 10 18
2015 15	28 de 29 de 30 de	N 2 2
2015 \$	28 de 29 de	± ± ± ± ± ± ± ± ± ± ± ± ± ± ± ± ± ± ±
	28 de agosto de	∞,
15 \$ 513,597.05		
\$ 513,597.05	jueves, 30 de julio de 2015	~
\$ 513,597.05	lunes, 29 de junio de 2015	<u>⇔</u>
5 \$ 513,597.05	viernes, 29 de mayo de 2015	<u>ب</u>
15 \$ 513,597.05	miércoles, 29 de abril de 2015	4
15 \$ 513,597.05	viernes, 27 de marzo de 2015	3
2015 \$ 513,597.05	viernes, 27 de febrero de 20	12
5 \$ 513,597.05	viernes, 30 de enero de 2015	
de 2014 \$ 513,597.05	martes, 30 de diciembre de	10
e 2014 \$ 513,597.05	viernes, 28 de noviembre de 201	9
14 \$ 513,597.05	jueves, 30 de octubre de 2014	œ
2014 \$ 513,597.05	lunes, 29 de septiembre de l	7
14 \$ 513,597.05	viernes, 29 de agosto de 2014	Q
14 \$ 513,597.05	miércoles, 30 de julio de 2014	ĊΊ
\$ 513,597.05	viernes, 27 de junio de 2014	4
4 \$ 513,597.05	viernes, 30 de mayo de 2014	ω
\$ 513,597.05	martes, 29 de abril de 2014	N
14 \$ 513,597.05	viernes, 28 de marzo de 201	
/SVV4NV-ONIORIV)OV64 318 V#O33	



La P á g i n a |6 forma parte del convenio de pago celebrado entre el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y el SISTEMA DIF GUADALAJARA.





\$ 24'652,658.30	TOTAL	
\$ 513,597.05	martes, 27 de febrero de 2018	4 8
\$ 513,597.05	martes, 30 de enero de 2018	47
\$ 513,597.05	viernes, 29 de diciembre de 2017	8
\$ 513,597.05	miércoles, 29 de noviembre de 2017	4 5
\$ 513,597.05	lunes, 30 de octubre de 2017	4
\$ 513,597.05	viernes, 29 de septiembre de 2017	ئ
\$ 513,597.05	miércoles, 30 de agosto de 2017	\$
\$ 513,597.05	viernes, 28 de julio de 2017	4
\$ 513,597.05	jueves, 29 de junio de 2017	6
\$ 513,597.05	martes, 30 de mayo de 2017	39
\$ 513,597.05	miércoles, 26 de abril de 2017	မ္တ
\$ 513,597.05	miércoles, 29 de marzo de 2017	37
ABONO A PAGAR		
刀	ABONO A PAGAR	

adeudo actualizado sin que por dicho concepto se genere penalización alguna. correspondientes y de así convenir a sus intereses podrá realizar el pago total del No obstante lo anterior el SISTEMA DIF GUADALAJARA, de contar con los recursos

y términos establecidos en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. QUINCENAS a la celebración del presente convenio las cuales se harán en la forma corrientes y retenciones que se sigan generando A PARTIR DE LAS SIGUIENTES cláusula anterior, también se obliga a realizar los pagos de las aportaciones CUARTA: EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, con independencia de lo pactado en la

del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco hasta en tanto regularice su PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, acuerdan que de no cumplirse con los pagos situación organismo público el otorgamiento de prestaciones y servicios señalados en la Ley en la forma y términos pactados en el presente convenio se suspenderá a dicho QUINTA: De igual forma el SISTEMA DIF GUADALAJARA y EL INSTITUTO DE

los funcionarios públicos de las entidades patronales que no cumplan con sus aportaciones en materia de seguridad social, estableciéndose sanciones penales a Penal del Estado en la cual fue tipificado como delito la omisión en el entero de fue publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" conocimiento al SISTEMA DIF GUADALAJARA, que con fecha 27 de julio de 2013, SEXTA.-EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, hace reforma al Código

Jalisco y el SISTEMA DIF GUADALAJARA. La P á g i n a | 7 forma parte del convenio de pago celebrado entre el Instituto de Pensiones del Estado de

Av. Magisterio No. 1155, Col. Observatorio, C.P., 44266 Guadalajara, Jalisco, México, Tel. Conmutador 01 (33) 3208 0340 pensiones julisco gob.mx





del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. obligaciones en materia de seguridad social en términos de lo dispuesto en la Ley

del servidor público afectado por no enterar sus retenciones que señala la Ley del Instituto de Pensiones también procederá querella por parte realizadas a los servidores públicos de las entidades patronales dentro de los plazos Pensiones del Código Penal del Estado de Jalisco, procederán por querella del Instituto de desprende que los delitos previstos en el Título Vigésimo Tercero Capítulo Único Por lo que derivado de la reforma señalada en el párrafo que antecede se del Estado y en el caso del delito por no enterar las retenciones

del SISTEMA DIF GUADALAJARA al LIC. CARLOS ALBERTO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ ENRIQUE MIRANDA DEL RIO, en su carácter de DIRECTOR JURÍDICO; y por parte parte del INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO al Licenciado LUIS designado como sus representantes de operación a las siguientes personas: por SÉPTIMA: Para todo lo relacionado con el presente convenio las partes han DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

acuerdos específicos necesarios para la liquidación del presente adeudo responsables de operación estarán encargados de desarrollar en lo particular, los OCTAVA: Las partes convienen en que sus representantes institucionales

cláusulas que anteceden finalidad de darle continuidad y que perduren los fines que se persiguen en las asumida, llegado el momento, por quienes les sustituyan en ésas funciones con la fecha de su firma, la responsabilidad que se les confiere a las partes deberá ser NOVENA: Las partes acuerdan que el presente convenio surtirá efectos a partir de la

y artículo 65 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en caso de presentarse en el artículo 10 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, artículo acuerdo, en caso de no darse éste, se someten expresamente a la jurisdicción de los alguna discrepancia sobre su interpretación, las partes la resolverán de común 100 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco acciones necesarias para su debido cumplimiento de conformidad con lo dispuesto pactadas en este, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las DÉCIMA: Las partes manifiestan que la firma de este documento y las obligaciones

Jalisco y el SISTEMA DIF GUADALAJARA La P á g i n a 18 forma parte del convenio de pago celebrado entre el Instituto de Pensiones del Estado de





renuncian a cualquier otro fuero presente o futuro, que les pudiere corresponder a razón de su domicilio. Tribunales Administrativos de Ciudad de Guadalajara Jalisco, por lo que

Leído unión de los testigos que dan fe, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. vicie su consentimiento, las partes lo firman al calce y al margen por triplicado en indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que el presente instrumento y enterados de su contenido y alcance legal, e

LIC. CARLOS ALBERTO HERMANION Director Administrativo del Sister	Director Palaico del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco		Lic. Luis Enrique Mirand del Rio	TEST	Director General del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.	C.P. FIDEL ARMANDO RAMIREZ CASILLAS.
LIC. CARLOS ALBEBTO LIVAREZ HERMANDIA Director Administrativo del Sistema DIF Guadalajara	Director de Finanzas del Instituto de De Pensiones del Estado de Jalisco	XQ3C	Lic. Hugo Alberto Michel Uribe	TESTIGOS	Director General del Sistema DIF Guadalajara	ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES

Jalisco y el SISTEMA DIF GUADALAJARA. La P á g i n a 19 forma parte del convenio de pago celebrado entre el Instituto de Pensiones del Estado de